

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., siete de diciembre de dos mil veinte

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00425-00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos por la ley y de conformidad con el artículo 93 del Código General del Proceso Civil se dispone:

Admitir la reforma de demanda instaurada por CONSTRUCCIONES BELTRÁN GROUP S.A. contra PROMOTORA ALDANA SAS.

De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la demandada por la mitad del término inicial en la forma estipulada en el numeral 4º del artículo 93 del Código General del Proceso.

La demandada queda notificada por estado.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.